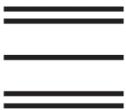


Postage
Required
Post Office will
not deliver
without proper
postage.




DIVISION OF CHILD SUPPORT
PO Box 11520
Tacoma, WA 98411-5520

Sellar aquí con cinta adhesiva antes de enviar por correo

Comuníquese con la oficina de DCS más cercana a usted o llame al 800-442-KIDS (5437) para encontrar la oficina que lleva su caso.

Oficinas de DCS

Everett	800-729-7580 425-438-4800
Fife	866-243-4449 253-922-0454
Kennewick	800-345-9981 509-374-2000
Olympia	800-345-9964 360-664-6900
Seattle	800-526-8658 206-341-7000
Spokane	800-345-9982 509-363-5000
Tacoma	800-345-9976 253-597-3700
Vancouver	800-345-9984 360-696-6100
Wenatchee	800-535-1113 509-886-6800
Yakima	800-441-0859 509-249-6000
Oficina Central	800-457-6202 360-664-5000



Cómo cambiar una orden de manutención de niños

Revisión y modificación

Las órdenes de manutención de niños no siempre se mantienen al tanto de los cambios en las vidas de los padres y de sus hijos.



DCS Division of Child Support

¿Qué es la modificación de una orden de manutención de niños?

La modificación es la forma de **cambiar** una orden de manutención de niños. Cualquier padre o cuidador puede solicitar una modificación.

Una modificación sólo puede cambiar una manutención actual o futura. Una modificación no puede cambiar el monto de manutención que se adeudaba antes de solicitar la modificación.

¿Qué órdenes se pueden modificar?

Todas las órdenes pueden ser modificadas, incluidas aquéllas que se celebraron como resultado de una acción por divorcio o por paternidad. En ciertas condiciones, también podemos modificar órdenes provenientes de otros estados o usted puede pedir a otro estado que modifique su orden.

Existen dos clases de órdenes de manutención de niños:

- 1) Las órdenes judiciales son iniciadas en un tribunal superior, firmadas por un juez o comisionado y deben ser modificadas en el tribunal.
- 2) Las órdenes administrativas son iniciadas a través de la División de Manutención para Niños (DCS, por sus siglas en inglés) y deben ser modificadas a través de DCS.

¿Cómo modifico una orden administrativa?

- Tengo un caso de manutención abierto.
- Escribo a DCS solicitando una modificación.
- Cumplo con las condiciones.

¿Puedo modificar una orden judicial yo mismo?

Usted decide si quiere contratar a un abogado o si inicia la acción por su propia cuenta usando los servicios de un Facilitador del Tribunal de Leyes para Familias. Puede contratar un abogado en cualquier momento durante el proceso. Sólo los abogados están calificados para brindar consejos legales.

Algunas organizaciones ofrecen asistencia legal gratuita para ayudar a las personas que califican. Para obtener más información sobre asistencia legal gratuita llame al sistema Coordinated Legal Education, Advice and Referral (Educación, consejos y referencias legales coordinadas) para el Estado de Washington: (CLEAR) al 888-201-1014.

¿Dónde obtengo los formularios necesarios para modificar una orden en el tribunal?

Hable con el Facilitador de Leyes para Familias del oficinista del tribunal de su condado.

- Los facilitadores no pueden brindar consejos legales.
- Los facilitadores pueden decirle qué formularios puede presentar y cómo presentarlos.

Los tribunales cobran tarifas por sus servicios. Para averiguar sobre las tarifas y para obtener otra información relacionada con tribunales, hable con el oficinista del condado o el Administrador para los Tribunales al: 360-705-5328 o visite la página web www.courts.wa.gov/directory/facilitators.cfm.

Los tribunales toman en cuenta: Los tribunales pueden cambiar:

- 1) Los ingresos de ambos padres.
- 2) Gastos extraordinarios de los niños.
- 3) Otras consideraciones como el número de niños en cada hogar.
- 4) Seguro médico.
- 1) Costos de guardería infantil.
- 2) Visitación.
- 3) Custodia.
- 4) Otros temas como los costos universitarios.

¿Cómo modifico una orden con la ayuda de DCS?

DCS revisa las órdenes judiciales basándose en el ingreso de ambos padres. Sólo podemos revisar cambios en la manutención de niños, el seguro médico y guardería infantil.

Para recibir nuestra ayuda:

- Abra un caso de manutención.
- Solicite una revisión para modificaciones.
- Cumpla con las condiciones.

Debemos notificar al otro padre acerca de la revisión. La revisión toma al menos 60 días. Usted debe tener un caso de manutención de niños (servicio completo) abierto con DCS. Para abrir un caso, llame o envíe el formulario adjunto en la parte posterior de este folleto o visite la página web: www.dshs.wa.gov/dcs.

- Pida una solicitud de servicios.
- Solicite que DCS revise su orden para modificaciones

Para que DCS ayude a modificar órdenes judiciales todas las siguientes condiciones deben cumplirse:

- 1) Deben haber pasado 35 meses desde que la última orden fue iniciada o desde la última revisión o si existe un cambio sustancial de circunstancias.
- 2) DCS debe saber dónde se encuentran ambos padres.
- 3) El cambio en la orden de manutención de niños debe ser de al menos el 25% y \$100 por mes.
- 4) El cambio debe ser por más de \$2,400 durante el término de la orden de manutención de niños.
- 5) Podrían aplicarse otras reglas.

¿Qué más debería saber en cuanto a la ayuda que DCS me brinda para modificar mi orden?

- DCS podría revisar algunas órdenes de manutención de niños sin la solicitud de un padre cuando los niños reciben asistencia pública.
- Si su orden cumple las condiciones anteriores, derivamos las órdenes judiciales para modificaciones al fiscal.
- Un Juez de Ley Administrativa (ALJ, por sus siglas en inglés) toma la decisión de modificar órdenes administrativas.
- La Tabla Estatal de Washington para Manutención de Niños (WSCSS, por sus siglas en inglés) es utilizado para programar la manutención de niños. Llámenos o visite la página web para obtener una copia. WSCSS contiene:
 1. Definiciones y normas.
 2. Instrucciones.
 3. Hojas de trabajo que se usan para calcular la manutención sobre la base de los ingresos de los padres.
- DCS no puede brindar consejos legales.
- El proceso de modificación muchas veces tarda varios meses.
- En este momento, DCS no cobra una tarifa por los servicios de modificación.

¿Existen otras razones para que DCS considere iniciar una revisión para modificar una orden?

Sí. Si un cambio en el monto de manutención de niños:

- Provee suficientes ingresos para ayudar a las familias a salir de la asistencia pública (TANF) o
- Ayuda a familias que son elegibles para (pero que no reciben) TANF mantenerse libres de asistencia.

¿Cómo sé si puedo modificar mi orden?

- Puede pedir a DCS una copia de la Tabla Estatal de Washington para Manutención para Niños (WSCSS, por sus siglas en inglés). Este folleto le ayuda a determinar si debe modificar su orden.
- Contáctese con nosotros para obtener más información.

Si DCS ayuda en la modificación de su orden:

- No representamos a ninguna de las partes
- No brindamos consejos legales a ninguna de las partes
- No cobramos tarifas por revisión o presentación (DCS prepara los formularios para la petición).

(DCS prepara los formularios para la petición).

No. El hecho de solicitar una revisión no significa que su orden será modificada. Se niegan las peticiones si las normas legales o las reglas de revisión no cumplen. Los cambios en la órdenes pueden resultar en órdenes que aumenten o reduzcan los pagos de manutención de niños.

¿Cuándo entra en vigencia la orden modificada?

La fecha efectiva de:

- Una orden judicial muchas veces es la fecha en la que la petición fue ingresada en el tribunal. No es la fecha en la que usted solicitó la revisión.
- Una orden administrativa puede ser la fecha en la que la orden se emite, la fecha en la que solicitó la modificación o entre esas fechas.

¿Se comparte mi información personal con la otra parte?

DCS o un fiscal puede compartir cualquier documento que nos entrega con la otra parte y puede archivar los documentos en un archivo público del tribunal.

Si solicita una modificación, la otra parte tiene el derecho de ver su información financiera y cualquier otra información que usted quiera que el tribunal considere. Puede retirar su información personal (dirección, fecha de nacimiento, número de seguro social) de los documentos antes de entregarlos

DCS también puede compartir la información con otros estados y agencias gubernamentales para los propósitos de establecer, modificar o ejercer manutención de niños. DCS sólo divulga información tal como lo permiten las leyes y la reglamentación estatales y federales.

Señalar aquí con cinta adhesiva antes de enviar por correo

Solicitud de modificación DCS

Por favor envíeme los formularios para:

- Solicitar la modificación de una orden administrativa. Pedir que DCS revise mi Orden judicial para ver si DCS puede ayudar en la modificación de la orden.

- Solicitar los servicios completos de aplicación de DCS.

Creo que mi orden necesita una modificación o un cambio porque: *(Marque todos los que sean apropiados)*

- Los ingresos de uno o de ambos padres han cambiado.

- Al menos uno de los niños:

- Era menor de 12 años de edad cuando la orden de manutención de niños fue iniciada y ahora tiene 12 años de edad o más.
- Ha cambiado de residencia.
- Ya no es dependiente o ha cambiado la Custodia.

- Mi orden no incluye seguro médico. Quedé minusválido o encarcelado

Otro (brindar detalles)

Nombre (letra de imprenta)

Dirección (física)

(N.º de departamento.)

Ciudad

Estado

Código postal

Firma

Fecha MM / DD / AA